

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En Santiago	a <u>30</u> d	e Septien	nbre	del año	2016,	entre B	anco
Santander-Chile, en adelante el "Ba	anco", ac	tuando	represen	tado po	or quiene	s suscrit	en ai
final, por una parte, y por la otra, qui	en es de	enomina	do en es	te anex	o de cor	itrato con	no "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante	e", quien	se indiv	idualiza a	al final,	actuando	o debidar	nente
representado por quien(es) suscribe(	n) al fina	al de est	te instrun	nento, r	nan acord	dado mod	aiticar
el Contrato individualizado en la cláu	sula Prir	nera sig	uiente.				
dedel añocelebró un Contrato de Apertura de Crédito Stand By, con cargo al cual Crédito Stand By Nº 8745003812	_, entre Línea de el Banco <sup>21</sup>	el Band Crédito , por cu	co Santa no rotat enta del	nder-Ch iva para Ordena	nile y el a Emisió nte, emit	Ordenan n de Car	te, se ta de ta de
USD 956.000 (nove	ecientos cinc	uenta y seis	mil dólares				_
			··				).
El plazo de vigencia del menciona Emisión de Carta de Crédito Stand By SEGUNDO: Las modificaciones que	expira e	eld	e	del a	año	<u>-</u> ·	
continuación:							
× Prórroga del Plazo de Viger	rcia de la	a Línea	de Créd	ito.			
Por este acto, el Banco concede a mencionada Línea de Crédito no rot día 30 de OCTUBRE del año prorrogará, a su vez y por cuenta del Stand By emitida, hasta el día 30 de	ativa me <sup>2017</sup> Ordena	encionac . Con c nte, el p	lo en la argo a la lazo de v	cláusula presei igencia	a preced nte prórro de la Ca	ente, has oga, el B	sta el Sanco
× Modifica el monto de la Líne	ea de Cr	édito.					
Por este acto, el Banco concede al C Línea de Crédito no rotativa menci USD 180.000 (ciento oct	Ordenant onado e	n la clá	odificacio usula pr	ón al m eceden	onto de l te, hasta	a mencio ı el mont	nada to de
\						·· ·	).
Modifica el objeto de la Líne	ea de Cr	édito.					
Por este acto, el Banco concede al C Línea de Crédito no rotativa mencion	ordenante ado en la	e una mo a cláusu	odificació la preced	n al obj dente, p	eto de la or el de:	mencior	nada

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme à las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por \_\_\_\_\_\_

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del \_ anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

**SEPTIMO: Vigencia del Contrato.** En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

**OCTAVO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Forma parte de la Modificación al C por	ontrato de Línea para Stanc	By suscrito por Banco Santano	der-Chile y
En Santiago	, a 30 de Septiembre	del año <u><sup>2016</sup></u> .	
Cliente: MANUFACTURAS INTER	AMERICANA SA		
RUT: 92171000-3			
Domicilio: San Nicolas 600			
Apoderado 1: RODRIGO MARTIN	IEZ GERMANY	C.I. <u>12.696.607</u> -	
Apoderado 2: JORGE CARVAJAL	ABUMOHOR	C.I. 14.121.437-	.3
Apoderado 3:		C.I	
Apoderado 1 del Banco:		C.I	
Apoderado 2 del Banco:		C.I	

p.p. Cliente / Deudor / Ordenante

p.p. Banco Santander-Chile



Cliente:	, a	de	del año	
RUT:				
Domicilio:				
Apoderado 1:			CI	
Apoderado 2:			O.i.	
Apoderado 3:			O.i.	
Apoderado 1 del Banco:				
Apoderado 2 del Banco:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C.I
p.p. Cliente / Deud	or / Orde	enante	p.p. Banco S	antander-Chile
él(ellos) constituida en el Cor	itrato de <i>l</i>	Apertura de l	eda comprendido en la Línea de Crédito para la cada una de las esti	garantía personal p a Emisión de Carta d
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando nencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad	ntrato de <i>l</i> o desde lo orrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta d pulaciones del paga
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad	ntrato de <i>l</i> o desde lo orrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta d pulaciones del paga
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta d pulaciones del paga
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de A desde la prrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de A desde la prrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de A desde la prrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de A desde la prrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de A desde la prrespond lo del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	a Emisión de Carta de pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal p a Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co
él(ellos) constituida en el Cor Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co as instrucciones para el llenad Aval I	ntrato de la desde la corresponda del pag	Apertura de l uego todas y iente del Cor aré.	Línea de Crédito para la cada una de las esti trato y especialmente to	garantía personal pa Emisión de Carta o pulaciones del paga odo lo relacionado co

·	ificación al Contrato de Lin	ea para Stand By suscrito por Banco Santander-G	——
La(s) persona(s) que constituirse en aval, f y cualquier modificadal que el mismo se re	iador y codeudor solidario ción, prórroga, resuscripc efiere como también cualq	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s . Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, ión o renovación de este instrumento y/o del juier acuerdo, convenio y contrato entre el Bar	todas pagaré nco y el
Don(ña)		C.I	
Como cónvuge del	aval 1		
Don(ña)		C.I	
Como convuge del :	aval 2		
Don(ña)		C.I	_
Como cónyuge del	aval 3		<del></del>
Don(ña)	aval 4	C.I	<del></del>
Como conyage aci	avai +		_
-	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
-	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea pa por	
AUTORIZACIÓN NOTARIAL	
Autorizo la(s) firma(s) de:	
Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s	s) Legal(es):
Don(ña) Don(ña) Don(ña) Todos en representación del Cliente	C.I
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.I
lodos en representación del Cliente	
Aval(es):	
Don(ña)	C.I
Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña)	
Pon(5a)	<u> </u>
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña)	
Todos en representación del aval II	V.I
Don(ña)	C.I.
Don(ña)	C.I.
Don(ña) Todos en representación del aval III	
Don(ña)	C.I.
Don(ña)	C.I
Don(ña) Todos en representación del aval IV	
Cónyuge(s) de aval(es):	
Don(ña)	C.I
Don(ña)	_ ·
En, ade	del año
NOTAR	RIO